

RE: NOTIFICACIÓN DE OFICIO - CONAMER

✖ ELIMINAR ← RESPONDER ⇐ RESPONDER A TODOS → REENVIAR ⋮



Ramos Galvan Maria De Los Angeles <mdramos@infonavit.org>

Marcar como no leído

mié 30/12/2020 9:07

Para: Julio Cesar Rocha Lopez; Mendez Rodriguez Laura Alicia <lmendezr@infonavit.org.mx>;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Gilberto Lepe Saenz; Alejandro Hernández Arroyo;
Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero;

Buenos días:

Acuso de recibido el oficio CONAMER/20/5326, Ref. 22/0008/231220.

Reciban un cordial saludo.

Atte.



María de los Ángeles Ramos Galván

Asistente

Contraloría General

📍 Barranca del Muerto núm. 280, 3er. piso, oficina 309,
Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

☎ Tel. 5322 6600, Ext. 334721; Directo: 53 22 63 52

✉ mdramos@infonavit.org.mx

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de INFONAVIT está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquier copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, INFONAVIT tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

De: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

Enviado el: martes, 29 de diciembre de 2020 09:44 p. m.

Para: Mendez Rodriguez Laura Alicia <lmendezr@infonavit.org.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Alejandro Hernández Arroyo <alejandro.arroyo@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Ramos Galvan Maria De Los Angeles <mdramos@infonavit.org.mx>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE OFICIO - CONAMER

C. LAURA ALICIA MÉNDEZ RODRÍGUEZ

CONTRALORA GENERAL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Presente



Of. No. CONAMER/20/5326

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **“Aviso por el que se notifica la Resolución Rca-7700-01/20 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su sesión ordinaria número 828, celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinte, que modifica la Resolución Rca-6707-08/18 emitida por el propio Órgano Colegiado en su sesión ordinaria número 809, celebrada el 29 de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó entregar el saldo de la subcuenta de vivienda a trabajadores jubilados al amparo de planes de pensiones establecidos en Contratos Colectivos de Trabajo.”**

Ref. 22/0008/231220

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020

C. Laura Alicia Méndez Rodríguez

Contralora General

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

P r e s e n t e

Me refiero al anteproyecto denominado **Aviso por el que se notifica la Resolución Rca-7700-01/20 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su sesión ordinaria número 828, celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinte, que modifica la Resolución Rca-6707-08/18 emitida por el propio Órgano Colegiado en su sesión ordinaria número 809, celebrada el 29 de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó entregar el saldo de la subcuenta de vivienda a trabajadores jubilados al amparo de planes de pensiones establecidos en Contratos Colectivos de Trabajo**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, ambos instrumentos remitidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de diciembre de 2020, a través del sistema informático correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)², **la CONAMER exime al INFONAVIT de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo dar a conocer el aviso por el que se notifica la Resolución RCA-7700-01/20 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su sesión ordinaria número 828, celebrada el 29 de enero de dos mil veinte, por la cual se aprobó modificar la Resolución RCA-6707-08/18 para autorizar la devolución del saldo de la Subcuenta de Vivienda a extrabajadores jubilados al amparo de planes privados de pensión establecidos en contratos colectivos de trabajo susceptibles de beneficiarse bajo la Ley del Seguro Social de 1973.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





De conformidad con lo anterior, y derivado de la información presentada en el formulario remitido, la CONAMER resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Con base en lo anterior, el **INFONAVIT** puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: **Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto del anteproyecto denominado: Aviso por el que se notifica la Resolución Rca-7700-01/20 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su sesión ordinaria número 828, celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinte, que modifica la Resolución Rca-6707-08/18 emitida por el propio Órgano Colegiado en su sesión ordinaria número 809, celebrada el 29 de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó entregar el saldo de la subcuenta de vivienda a trabajadores jubilados al amparo de planes de pensiones establecidos en Contratos Colectivos de Trabajo.**

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

